



Boletín

Grupo de Práctica de Comercio exterior y Aduanas

Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior

Con el propósito de cumplir con las obligaciones en materia de comercio exterior para aquellas empresas que cuenten con el Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) y/o Programa de Promoción Sectorial (PROSEC) autorizados por la Secretaría de Economía, se deberá presentar un reporte anual de operaciones de comercio exterior (RAOCE) a través de la Ventanilla Digital (VUCEM) respecto del total de las ventas y de las exportaciones correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior.

En este caso, en las siguientes semanas deberá presentarse el RAOCE correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, conforme a los siguientes plazos:

- Para efectos del IMMEX, el periodo para presentar dicho reporte es hasta el último día hábil del mes de mayo (31 de mayo de 2024.)
- Para efectos del PROSEC, el periodo para presentarlo es hasta el último día hábil del mes de abril (30 de abril de 2024).

Las empresas que cuenten tanto con PROSEC como IMMEX, podrán presentar un único reporte para ambos programas, para lo cual es recomendable presentarlo antes del 30 de abril de 2024 para evitar exceder el plazo para la presentación del RAOCE para PROSEC.

En caso de no presentar el RAOCE dentro de los plazos señalados anteriormente, el programa respectivo quedará suspendido.

No obstante lo anterior, una vez suspendido el IMMEX, se podrá presentar el RAOCE hasta el último día hábil del mes de agosto (30 de agosto de 2024), mientras que, para el PROSEC, se podrá presentar hasta el último día hábil del mes de junio (28 de junio de 2024). En caso contrario, el programa quedará cancelado.

Entre la información que deberá declararse se encuentra el monto correspondiente a las ventas totales, el total de sus importaciones, total de exportaciones, valor agregado de las mercancías de exportación, o de los bienes producidos durante este periodo, dependiendo del caso específico de autorizaciones o esquema de operación de cada empresa.

Es importante corroborar que la información declarada coincida con aquélla declarada en pedimentos, así como para efectos de la declaración anual presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, es relevante tener en consideración que, en adición a la obligación de la presentación del RAOCE para 2023, la Secretaría de Economía verificará que la empresa cumpla con otras obligaciones establecidas en el artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX, tales como:

- Registro Federal de Contribuyentes activo;
- Domicilio fiscal, y domicilios en los que realice sus operaciones al amparo del Programa, inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes;
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.

Es fundamental que las empresas que cuenten con autorización para operar bajo alguno de estos programas presenten el RAOCE en tiempo y forma, además de verificar con anticipación que se encuentran en cumplimiento con el resto de las obligaciones asociadas a dichas autorizaciones para, en caso contrario, poder llevar a cabo las acciones correctivas correspondientes, tales como regularización en los registros de domicilios ante el RFC o para efectos de su IMMEX o PROSEC, respectivamente, o aclaración con respecto a la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, por señalar algunos supuestos.

En virtud de lo anterior, estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración adicional que requieran en relación con el presente.

Este boletín fue elaborado por José Alberto Campos Vargas (jacampos@sanchezdevanny.com); Eduardo Sotelo Cauduro (esotelo@sanchezdevanny.com); Roberto Serralde (rserralde@sanchezdevanny.com); María Luisa Mendoza López (mmendoza@sanchezdevanny.com); Juan Carlos Jiménez Labora Mateos (jclabora@sanchezdevanny.com); y Andrea Escorza Aguilar (andrea.escorza@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Eduardo Sotelo Cauduro
esotelo@sanchezdevanny.com

José Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Juan Carlos Jiménez-Labora Mateos
jclabora@sanchezdevanny.com

María Luisa Mendoza López
mmendoza@sanchezdevanny.com

Roberto Serralde Rodríguez
rserralde@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090 Piso 2 Int 206
Col. Jurica
Querétaro, Qro
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.